



**MISIÓN:** "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

RESOLUCIÓN N° <sup>332</sup>...../2025

**“QUE ESTABLECE COSTOS POR SERVICIOS Y MATERIALES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ABROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 24.470/2021”.**

Asunción, 02 de Octubre de 2025

**VISTO:** La Ley N° 6715/2021 “De procedimientos administrativos”;

**La Ley N° 2157/2003 “QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”;**

El DICTAMEN D.D./D.J. N° 1732/2025 de la Dirección Jurídica;

La Resolución INCOOP N° 24.470/2021 “QUE ESTABLECE COSTOS POR SERVICIOS Y MATERIALES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO...”; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 7° de la Ley 6715/2021 indica: “Legalidad. El acto debe estar positivamente autorizado por el ordenamiento jurídico”;

Que, el inc. d) del Art. 25 de la Ley N° 2.157/03 establece: “Las fuentes de recursos financieros del INCOOP serán:...d) Las recaudaciones en concepto de prestación de servicios, de la expedición de registros, visaciones y certificaciones, de la rubricación de libros y de la inscripción en los registros a su cargo. El monto por los conceptos señalados será reglamentado por el Consejo Directivo...”.

Que, en respuesta a la solicitud de la Dirección de Gabinete de Presidencia, que pide un dictamen jurídico sobre el proyecto de Resolución, la Dirección Jurídica señala que, después de analizar el documento enviado, no tiene objeción alguna.

Que, en virtud del artículo anteriormente mencionado, el Consejo Directivo encuentra procedente incluir nuevos servicios y fijar los precios y costos de materiales y servicios; asimismo, resulta necesario abrogar la Resolución del Instituto Nacional de Cooperativismo N° 24.470/2021 del 22 de setiembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03 y por los fundamentos expuestos en el considerando, en sesión ordinaria de fecha 1... de Octubre de 2025, asentada en Acta N° 950...../2025; el,

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
RESUELVE:**

1°. Establecer los costos de materiales y servicios proporcionados por el Instituto Nacional de Cooperativismo, quedando de la siguiente manera:

Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Ab. María Mercedes Barreiro  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Abg. Ma. Estela Vallena  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Abg. Fabia Cáceres  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo





**MISIÓN:** "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

MATERIALES	PRECIO EN GUARANÍES
Marco Legal del Sector Cooperativo	100.000
Hojas Membretadas – Block de 25 hojas	15.000
SERVICIOS	PRECIO EN GUARANÍES
Homologación de Plan de Cuentas - Cooperativa Tipo A	150.000
Homologación de Plan de Cuentas - Cooperativa Tipo B	120.000
Homologación de Plan de Cuentas - Cooperativa Tipo C	100.000
Homologación de Reglamento Electoral	100.000
Expedición de Certificados de Inscripción de Cooperativas Constituidas	100.000
Reconocimiento de Personería Jurídica	100.000
Homologación de Reforma Total o Parcial de Estatuto Social	100.000
Tasas de Impugnación Asamblearia	100.000
Notificación de Impugnación de Asamblea hasta 25 Km de Asunción	50.000
Notificación de Impugnación de Asamblea mayor a 25 Km de Asunción. Más viático de Ujier y pasaje de ida y vuelta.	70.000
Expedición de Certificado de Importación	0,5 % sobre Valor Importado hasta máximo de 1.000.000
Expedición de Certificado de Cumplimiento con el INCOOP	100.000
Certificación o Autenticación de Documentos	10.000 (por hoja)
Apertura de sucursales y/o agencias de las cooperativas, en el país o en el exterior para actividades de ahorro y crédito.	500.000
Visación de Estados de Cuentas por cada una.	Tipo A 100.000 Tipo B 50.000 Tipo C 20.000
Rubricación de Libros por cada hoja.	200
Tasas por desbloqueo de Alerta Temprana	Tipo A 500.000 Tipo B 300.000 Tipo C 150.000

Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Abg. Ma. Estela Valiena A.  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Abg. Fabia Cáceres  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo





**MISIÓN:** "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

- 2°. Establecer que los Certificados expedidos por esta Autoridad de Aplicación, tendrán una validez de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de su emisión.
- 3°. Abrogar la Resolución INCOOP N° 24.470/2021 del 22 de setiembre de 2021, por efectos de esta nueva disposición.
- 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Marta Méndez de Bareiro  
Miembro del Consejo

Abg. Estela Vallena Araujo  
Miembro del Consejo

Abg. Fabia Cáceres  
Miembro del Consejo

Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Guaranía  
años